ORDENANZA Nº 1.728.-

3689/260

Expediente nº 137.617-90

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Junio de 1991.-

VISTO: por estas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de los planos de División del inmueble ubicado en la manzana comprendida por las / calles: Olegario Andrade, Perú, Echeverría y Pasaje 29/92 N.O., identificado en C:I - S:05 - M:3332 - Parc. 010 - padrón nº 225.221; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Tierras y Catastro, a fojas 25 informa que de lo planteado resultan trece parcelas, las que se ajustan a las disposiciones de la Ordenanza nº 614/81, Sección 5, apartado 5.4.1.1., inciso 3) en lo referente a medidas y superficie mínimas, para el Distrito R4;

Que lo planteado no cumple totalmenhe con lo establecido por la Ordenanza antes citada en lo referente a que toda parcela / debe tener "frente a vía pública" conforme dispone el apartado 3.2.4. de la misma, la Institución a fojas 3 ofrece en donación a favor de / la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la superficie de 2.108,0154 m2. destinados a caminerías peatonales y especios verdes correspondientes a la manzana "C" del barrio;

Que con la aprobación de la división planteada se posibilitaría la subdivisión en Propiedad Horizontal de los distintos // blocks existentes en la manzana en cuestión y por ende redundaría en beneficio de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán que percibiría los tributos correspondientes;

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA CON ALCANCE DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación de la superficie de 2.108,0154 m2. ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, / con destino a caminerías peatonales y a espacios verdes de la Manzana Cª del Barrio Oeste II.-

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE los planos de División del inmueble ubicado en la manzana comprendida por las calles Olegario Andrade, Perú, Echeverría y Pasaje 29/92 N.O. identificado en C:I - S:05 - M:3332- Parc. 010 - Padrón nº 225.221 de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales se efectúe el traslado de dominio a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de la superficie aceptada por el / Artículo 1º, mediante Acto Administrativo, conforme establece el artículo 1.810 del Código Civil.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a las Direcciones de Catastro y Edificación, Asuntos Legales y al Departamento Patrimonial de Contaduría / General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.-